



## RESPONDE REQUERIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

### RESOLUCIÓN EXENTA N° 266.-

Santiago, 10 de febrero de 2020.

#### VISTO:

Solicitud de acceso a la información pública N° AB021W0001027 de fecha 13/01/2020; Memorándum N° 04/2020 de la Unidad de Transparencia; Oficio N° 510/2020 de esta Intendencia Metropolitana; Carta de fecha 29/01/2020 del Director Ejecutivo del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos; Carta de fecha 03/02/2020 del Sr. Héctor Tapia Soto de MAFO Chile Consultores E.I.R.L.; Memorándum N° 07/2020 de la Jefa (s) Regional de Seguridad y Orden Público; el artículo 8 de la Constitución Política de la República; Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley 19.175 Orgánica sobre Gobierno y Administración Regional; Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; Decreto N°13/2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que aprueba Reglamento Ley 20.285; Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y

#### CONSIDERANDO:

1° Que el artículo 4° de la Ley N° 20.285, obliga a todas las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado a dar estricto cumplimiento al principio de transparencia de la función pública, el que consiste en respetar y cautelar la publicidad de los actos, resoluciones, procedimientos y documentos de la Administración, y facilitar el acceso de cualquier persona a esa información, en la forma que señala la Ley.

2° Que, para estos efectos, y según lo dispone la citada Ley N° 20.285, esta Intendencia Regional ha puesto a disposición de la ciudadanía diversa información, a través de transparencia activa, la que está disponible en la página web [www.intendenciametropolitana.gov.cl](http://www.intendenciametropolitana.gov.cl). Si la información que se requiere no se encuentra disponible en la indicada página web, la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias, OIRS, de esta Intendencia Regional, canaliza los requerimientos de acceso a la información pública.

3° Que en este contexto, don Luis Pablo Carrillo Morán, mediante solicitud de Información Pública N° AB021W0001027, citada en los visto, ha efectuado el siguientes requerimiento: ***"Estimados/as, Por favor envíenme una copia de todos los documentos correspondientes a la autorización que se otorgó al Museo de la Memoria para realizar un evento el día sábado 11 de enero en dependencias del mismo Museo. Deseo saber qué tipo de autorización fue otorgada, bajo qué condiciones y sus horarios, entre otros. Muchas gracias."***

4° Que, una vez analizado el requerimiento de información antes señalado, es procedente que esta Intendencia Regional se pronuncie sobre dicha solicitud, para entregar o denegar lo requerido, de conformidad a la ley.

5° Que respecto al requerimiento de información pública, esta Intendencia Regional Metropolitana de Santiago, cuenta en sus registros con:

- a) Conformidad N° 013 de fecha 10 de enero de 2020 de esta Intendencia Regional.
- b) Certificado de Inscripción de Instalación eléctrica Interior TE1 de la Superintendencia de electricidad y Combustibles.





- c) Informe Técnico N° 3 de Evaluación Eventos Masivos de la SEREMI de Salud de la Región Metropolitana.
- d) Formulario de presentación de antecedentes para eventos masivos a realizarse en la Región Metropolitana, recibido el 18/12/2019.
- e) Presentación de fecha 02/01/2020 del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, dirigida a esta Intendencia Regional Metropolitana.
- f) Presentación de fecha 12/12/2019 del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, dirigida a Carabineros de Chile.
- g) Presentación de fecha 12/12/2019 del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, dirigida al cuerpo de Bomberos de Santiago.
- h) Presentación de fecha 12/12/2019 del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, dirigida al Hospital de Urgencia Asistencia Pública.
- i) Presentación de fecha 12/12/2019 del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, dirigida a la Ilustre Municipalidad de Santiago.
- j) Presentación de fecha 12/12/2019 del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, dirigida a Metro de Santiago.
- k) Carta de responsabilidad de fecha 17/12/2019 de Val Security.
- l) Contrato de servicios de fecha 02/01/2020 entre el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos y Val Security Ltda.
- m) Contrato de servicios de fecha 30/12/2019 entre el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos y Blanca del Carmen Scheffer Jara Aseo E.I.R.L.
- n) Contrato de servicios de fecha 02/01/2020 entre el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos y Security Extreme Spa.
- o) Presentación de fecha 18/12/2019 del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, dirigida a la SEREMI de Salud.
- p) Presentación de fecha 18/12/2019 del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, dirigidas a la SEREMI de Salud y esta Intendencia Regional Metropolitana.
- q) Contrato de fecha 18/12/2019 entre ambulancias Metropolitan Care y el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos.
- r) Resolución Exenta N° 029685 de fecha 22/08/2014 de la SEREMI de Salud de la Región Metropolitana.
- s) Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud.
- t) Declaración Jurada de fecha 05/12/2019 del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos.
- u) Plano del Evento Masivo.

**6°** Que el artículo 20 de la Ley N° 20.285 establece "*Cuando la solicitud de acceso se refiera a documentos o antecedentes que contengan información que pueda afectar los derechos de terceros, la autoridad o jefatura o jefe superior del órgano o servicio de la Administración del Estado, requerido, dentro del plazo de dos días hábiles, contado desde la recepción de la solicitud que cumpla con los requisitos, deberá comunicar mediante carta certificada, a la o las personas a que se refiere o afecta la información correspondiente, la facultad que les asiste para oponerse a la entrega de los documentos solicitados, adjuntando copia del requerimiento respectivo.*

*Los terceros afectados podrán ejercer su derecho de oposición dentro del plazo de tres días hábiles contado desde la fecha de notificación. La oposición deberá presentarse por escrito y requerirá de expresión de causa.*

*Deducida la oposición en tiempo y forma, el órgano requerido quedará impedido de proporcionar la documentación o antecedentes solicitados, salvo resolución en contrario del Consejo, dictada conforme al procedimiento que establece esta ley.*

*En caso de no deducirse la oposición, se entenderá que el tercero afectado accede a la publicidad de dicha información".*

**7°** Que en virtud del examen de los antecedentes con los cuales dispone esta Intendencia Metropolitana, se verificó la existencia de documentos cuya entrega podría afectar derechos de terceros, motivo por el cual este Servicio, comunicó a éstos sobre el ingreso de la solicitud de Información Pública antes citada, mediante Oficio N° 510/2020.

**8°** Que mediante carta de fecha 29 de enero de 2020 el Museo de la Memoria y los Humanos, señala que existe información que afecta los derechos de terceros, relacionada con los artistas y sus equipos, por lo tanto, no acceden a su entrega. No obstante lo anterior, cabe hacer presente que en esta Intendencia Regional no existen





los antecedentes señalados precedentemente por dicho museo, toda vez que los mismos no fueron presentados ante esta autoridad regional.

**9°** Que mediante carta de fecha 03 de febrero de 2020 el Sr. Héctor Tapia Soto de MAFO Chile Consultores E.I.R.L., se opone a la entrega del plano del evento, toda vez que consideran que es un trabajo de propiedad intelectual protegido por la Ley 17.336 de Propiedad Intelectual.

**10°** Que en virtud de las oposiciones presentadas y de conformidad lo establecido en el artículo 20 de la Ley 20.285, esta Intendencia Regional Metropolitana queda impedida de proporcionar la documentación señalada en el considerando 9°, debiendo pronunciarse, además, respecto de la entrega de la información indicada en el considerando 8°.

**11°** Que, parte de los antecedentes a entregar contienen información de terceros de carácter personal, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada.

#### **RESUELVO:**

**1° ACCÉDASE** a la entrega de la información pública solicitada por el Sr. Luis Pablo Carrillo Morán, la que corresponde a:

- a) Conformidad N° 013 de fecha 10 de enero de 2020 de esta Intendencia Regional.
- b) Certificado de Inscripción de Instalación eléctrica Interior TE1 de la Superintendencia de electricidad y Combustibles.
- c) Informe Técnico N° 3 de Evaluación Eventos Masivos de la SEREMI de Salud de la Región Metropolitana.
- d) Formulario de presentación de antecedentes para eventos masivos a realizarse en la región Metropolitana y asesorías en prevención de riesgo.
- e) Presentación de fecha 02/01/2020 del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, dirigida a esta Intendencia Regional Metropolitana.
- f) Presentación de fecha 12/12/2019 del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, dirigida a Carabineros de Chile.
- g) Presentación de fecha 12/12/2019 del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, dirigida al cuerpo de Bomberos de Santiago.
- h) Presentación de fecha 12/12/2019 del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, dirigida al Hospital de Urgencia Asistencia Pública.
- i) Presentación de fecha 12/12/2019 del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, dirigida a la Ilustre Municipalidad de Santiago.
- j) Presentación de fecha 12/12/2019 del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, dirigida a Metro de Santiago.
- k) Carta de responsabilidad de fecha 17/12/2019 de Val Security.
- l) Contrato de servicios de fecha 02/01/2020 entre el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos y Val Security Ltda.
- m) Contrato de servicios de fecha 30/12/2019 entre el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos y Blanca del Carmen Scheffer Jara Aseo E.I.R.L.
- n) Contrato de servicios de fecha 02/01/2020 entre el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos y Security Extreme Spa.
- o) Presentación de fecha 18/12/2019 del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, dirigida a la SEREMI de Salud.
- p) Presentación de fecha 18/12/2019 del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, dirigidas a la SEREMI de Salud y esta Intendencia Regional Metropolitana.
- q) Contrato de fecha 18/12/2019 entre ambulancias Metropolitan Care y el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos.
- r) Resolución Exenta N° 029685 de fecha 22/08/2014 de la SEREMI de Salud de la Región Metropolitana.
- s) Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud.
- t) Declaración Jurada de fecha 05/12/2019 del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos.



Los documentos anteriormente mencionados y si corresponde, se entregarán censurados de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, Sobre Protección de la Vida Privada y de conformidad a lo establecido en la Instrucción N° 10 de 28/10/2011, numeral 2.4, del Consejo para la Transparencia.

**2° NO ACCEDER** a la entrega de información mencionada en el considerando 8° del presente acto administrativo, toda vez que si bien el Museo de la Memoria y Derechos Humanos indicó oponerse a la entrega de dicha documentación, esta Intendencia Regional Metropolitana no cuenta con estos antecedentes, toda vez que los mismos no han sido presentados.

**3° DENIÉGUESE** en razón de la oposición presentada por Sr. Héctor Tapia Soto de MAFO Chile Consultores E.I.R.L., la entrega de la información pública N° AB021W0001027, solicitada por el Sr. Luis Pablo Carrillo Morán, la que corresponde al plano del evento masivo.

**4° INFÓRMESE** al requirente, según lo establecido en el artículo 24 de la Ley 20.285, que cuenta con un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de la presente resolución exenta, para recurrir ante el Consejo para la Transparencia, solicitando amparo a su derecho de acceso a la información.

**5° ORDÉNESE** la incorporación de la presente resolución al Índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados en la oportunidad legal correspondiente.

#### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**



**ENRIQUE BELTRÁN NAVARRETE**  
**INTENDENTE (S)**  
**REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**



Alicia Monserrat Otayza Rojas  
Abogada

★ **MINISTRO DE FE**

AOR/RMC/CCS/PUI

#### **Distribución**

1. Sr. Luis Pablo Carrillo Morán.
2. Departamento Jurídico.
3. Oficina de Partes.